

UGT INFORMA

EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR INCOMPATIBILIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO

SUPUESTOS:	LABORALES	TRAMITACION
<p>Excedencia Voluntaria por Incompatibilidad en el Sector Público</p>	<p>Por optar a un nuevo puesto de trabajo en el sector público.</p> <p>El trabajador permanecerá en situación de excedencia en tanto se mantenga la relación de servicios que dio origen a la misma.</p>	<p>Solicitud en modelo "Solicitud de excedencia / servicios especiales" disponible en la Intranet.</p> <ul style="list-style-type: none">• Documento oficial que acredite la obtención del nuevo puesto• El reingreso deberá producirse mediante participación en el concurso permanente de traslados (operativos y servicios generales) o mediante sistemas de libre designación o concurso de méritos (el resto).• Plazo de presentación de la solicitud: Un mes.

NO APLICABLE A LABORAL FUERA DE CONVENIO

No hay plazo de presentación de la solicitud. Ésta se presentará cuando se produzca el supuesto de hecho.